

1561717
08



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 007 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas, 28 ENE 2019

VISTO:

El Oficio N° 12-2019-G.R.A-GRDE/DRA-A/AAB/D, de fecha 17 de enero del 2019, Oficio N° 015-2019/CCY/B-A de fecha 11 de enero del 2019 solicitud de reconocimiento de FERAGRO Yambrasbamba-2019, el Proveído de fecha 17 de enero del 2019 de la Dirección de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 23 de julio del 2006, se aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, la misma que en el capítulo I, Artículos 2° y 3° indican que "es facultad de la Dirección Regional de Agricultura autorizar la Ejecución de las ferias en el ámbito de su competencia";

Que, es atribución de la Dirección Regional Agraria Amazonas promover, aprobar, apoyar y supervisar las fechas y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 015-2019/CCY/B-A de fecha 11 de enero del 2019, el presidente de la feria "VIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – YAMBRASBAMBA 2019", solicita el reconocimiento del Comité y la aprobación para la realización de la feria en mención, adjuntando el perfil del proyecto, programa y reglamento; con Oficio N° 12-2019-G.R.A-GRDE/DRA-A/AAB/D, de fecha 17 de enero del 2019, el Director de la Agencia Agraria Bongara, solicita el reconocimiento de la mencionada feria y con Proveído de fecha 17 de enero del 2019, la Dirección de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, alcanza el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que elabore la resolución correspondiente;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Organizador de la "VIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – YAMBRASBAMBA 2019", a realizarse los días 04 y 05 de febrero del 2019, conformado por:

- | | | |
|-------------------|---|----------------------------|
| PRESIDENTE | : | FREDI VARGAS CULQUI. |
| VICEPRESIDENTE | : | WILFREDO CIEZA MEGO. |
| SECRETARIO | : | JOSE E. CORONEL FERNANDEZ. |
| TESORERO | : | WILDER CHUQUITUCTO SILVA. |
| COMISARIO GENERAL | : | EMILIO PEREZ MESA. |
| VOCAL I | : | CLEIMER MAS VILCA. |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



VOCAL II : JOSE PEREZ SILVA.
COORDINADOR GENERAL : NEISER YONEL VILLEGAS YRIGOIN.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, que al finalizar el evento, y en el término de 30 días, el Comité Organizador de la "VIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA – YAMBRASBAMBA 2019" deberá presentar el Informe Final de la feria, adjuntando la rendición económica debidamente sustentada a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Amazonas.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, como Coordinador General de este evento al **ING. NEISER YONEL VILLEGAS YRIGOIN**, identificado con DNI Nº 47264072, quién tendrá la responsabilidad de supervisar el desarrollo del mismo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Producción Agropecuaria, Comité Organizador, y Coordinador General en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese.-



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Edgar Rolando Guevara Gálvez
DIRECTOR REGIONAL

